

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2025.

VISTO:

Memorando N° 088-2025-Presidencia del Directorio EPS EMAPAT S.A., de fecha 06 de octubre de 2025, y la hoja de proveído N° 4321-2025, emitido por el Gerente General de la EPS EMAPAT S.A., por el cual dispone al Departamento de Asesoría y Defensa Legal de la EPS EMAPAT S.A., emita acto resolutorio de aprobación de la Política de Control Interno de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, modificada por Decreto Legislativo N° 1620, en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019- VIVIENDA, se aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; en cuyo Eje de Política IV: Fortalecimiento de los prestadores de la política nacional de saneamiento, se establece como lineamiento de política, implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores; y en el Estándar 35 de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, establece medidas de control de interno

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 018-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, el Directorio acordó mediante acuerdo N° 106-2025-DIRECTORIO, aprobar por unanimidad la Política de Control Interno de la EPS EMAPAT S.A., según el Informe presentado por el equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante hoja de proveído N° 4321-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., el Gerente General, dispone al Departamento de Asesoría y Defensa legal de la EPS EMAPAT S.A., emitir acto resolutorio de aprobación de

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

la Política de Control Interno de la EPS EMAPAT S.A., conforme al Memorando N° 088-2025-PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de setiembre de 2025.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO** de la EPS EMAPAT S.A., a fin de implementar el Pilar IV; Cumplimiento y Gestión de riesgo, estándar 35: Sistema de Control del Código de Buen Gobierno Corporativo; conforme al ejemplar debidamente visado forma parte de la presente resolución y que consta del siguiente contenido;

- 1) Objetivo.
- 2) Base Legal.
- 3) Alcance.
- 4) Glosario de Términos.
- 5) Principios.
- 6) Declaración de Compromisos de la alta Dirección.
- 7) Lineamientos Generales.
- 8) Responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las Gerencias de línea, Gerencias de apoyo, Gerencias de asesoría y los Departamentos de la EPS EMAPAT S.A., que bajo responsabilidad procedan a la implementación y cumplimiento de las prácticas contenidas de Sistema de Control, aprobada en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos involucrados de la EPS EMAPAT S.A., bajo responsabilidad funcional; debiendo procederse a su inmediata socialización y difusión a todo el personal mediante su inclusión en la página web, correo institucional y/u otros medios publicitarios dentro de la EPS EMAPAT S.A.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.S.
G.P.P.
O.I.
R.R.HH.
DTIC
Archivo.
VARR/AHC



EPS EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL



EPS EMAPAT S.A.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANÓNIMA

“POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS EMAPAT S.A.”

PUERTO MALDONADO, SETIEMBRE 2025

ELABORADO POR: EQUIPO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	--	------------------------------------



ÍNDICE

	Pág.
I. OBJETIVO.....	3
II. BASE LEGAL	3
III. ALCANCE	3
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
V. PRINCIPIOS	3
VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	4
VII. LINEAMIENTOS GENERALES	4
VIII. RESPONSABILIDADES.....	5



ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPAT S.A.
PILAR IV: CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS
ESTÁNDAR 35: SISTEMA DE CONTROL

**I. OBJETIVO**

Establecer el marco institucional para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno (SCI) en la EPS EMAPAT S.A., con el objetivo de fortalecer la gestión institucional, prevenir riesgos, garantizar la transparencia, promover la eficiencia operativa y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**II. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMAPAT S.A.
- Estatuto Social de EPS EMAPAT S.A.

**III. ALCANCE**

Esta política es aplicable a todos los niveles jerárquicos y unidades de organización de EPS EMAPAT S.A., incluyendo al personal directivo, administrativo, operativo y cualquier otro trabajador involucrado en las actividades de la empresa.

**IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- a) **Control Interno:** Es un proceso integrado de políticas, procedimientos y acciones que una entidad implementa para para lograr sus objetivos, asegurar la eficiencia y eficacia de sus operaciones, garantizar la fiabilidad de la información y asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones.
- b) **Sistema de Control Interno (SCI):** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- c) **Responsables del SCI:** Todo el personal tiene responsabilidad en el control interno, siendo el Directorio y la Gerencia General los responsables máximos de su implementación y sostenibilidad.

V. PRINCIPIOS

- **Responsabilidad y compromiso institucional:** Todos los trabajadores tienen deber de contribuir al

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------

control interno.

- **Prevención:** Se privilegia la prevención de errores antes que la detección posterior.
- **Autocontrol:** Cada unidad debe supervisar y evaluar permanentemente sus procesos.
- **Mejora continua:** El SCI es dinámico, y debe adaptarse a cambios en el entorno.
- **Transparencia:** Las acciones de control deben ser registradas, trazables y auditables.
- **Integralidad:** El SCI abarca todos los procesos, áreas, niveles y recursos de la EPS.



VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La EPS EMAPAT S.A., formula la Política de Control Interno, asumiendo los siguientes compromisos para brindar seguridad institucional permitiendo:

- Fortalecer la gestión organizacional mediante la implementación de un sistema de control interno que contribuya a la eficiencia, eficacia y transparencia en la prestación de servicios.
- Reducir riesgos asociados a la gestión, operación y financiamiento de los servicios que brinda la EPS EMAPAT S.A.
- Lograr los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de gestión interna.
- Promover el desarrollo organizacional.
- Lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones.
- Asegurar el cumplimiento del marco normativo y los estándares de control interno definidos en el marco legal nacional.
- Proteger los recursos y bienes del Estado, y el adecuado uso de los mismos.
- Contar con información confiable y oportuna.
- Fomentar la práctica de valores éticos, entre otros.

EPS EMAPAT S.A. se compromete a revisar y actualizar esta política periódicamente para asegurar que el sistema de control interno responda a las necesidades y desafíos de la empresa, promoviendo una cultura organizacional de mejora continua y responsabilidad.



VII. LINEAMIENTOS GENERALES

7.1. Conforme a la Resolución N° 320-2024-INTEG/CG, el SCI de EPS EMAPAT S.A. está basado en los tres (03) ejes básicos: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión; asimismo, está conformado por cinco (05) componentes básicos:

7.1.1. Ambiente de Control

El ambiente de control establece las bases para el funcionamiento del SCI. La EPS EMAPAT S.A. deberá:

- Promover una cultura ética e íntegra en todos los niveles de la organización, a través de un código de ética y conducta.
- Designar a una oficina o responsable del control interno que supervise el cumplimiento de los controles y recomiende mejoras.
- Realizar una evaluación de riesgos y controles periódicamente para adaptarse a los cambios internos y externos.

7.1.2. Evaluación de Riesgos

La EPS EMAPAT S.A. deberá implementar procedimientos que permitan identificar, analizar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos. Esto implica:

- Identificar riesgos inherentes a sus procesos operativos, administrativos y financieros.

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------



- Evaluar el impacto y la probabilidad de cada riesgo identificado.
- Establecer medidas de mitigación para los riesgos prioritarios y realizar un seguimiento a la efectividad de las acciones implementadas.

7.1.3. Actividades de Control

Las actividades de control son políticas y procedimientos implementados para gestionar los riesgos identificados. EPS EMAPAT S.A. debe:

- Definir controles operativos en los procesos clave de la organización (controles en la facturación, en la cobranza, en la operación de servicios de agua potable y saneamiento).
- Segregar funciones para evitar conflictos de interés y asegurar la independencia en las funciones críticas.
- Documentar los controles para que sean revisados y actualizados cuando sea necesario.

7.1.4. Información y Comunicación

La EPS EMAPAT S.A. deberá establecer sistemas de información y comunicación efectivos que permitan:

- Difundir información precisa y oportuna a todos los niveles de la organización.
- Asegurar la transparencia en la gestión de la empresa y la comunicación de los objetivos, políticas, y procedimientos de control interno a los empleados.
- Facilitar el reporte de incidentes o irregularidades de manera confidencial y segura, protegiendo a los denunciantes de posibles represalias.

7.1.5. Monitoreo y Evaluación

El monitoreo es esencial para evaluar la efectividad del SCI y su mejora continua. EPS EMAPAT S.A. debe:

- Establecer mecanismos de monitoreo continuo y evaluaciones independientes (auditorías internas y externas).
- Revisar periódicamente los controles implementados para asegurar su adecuación y efectividad.
- Generar informes de monitoreo y mantener un registro de los hallazgos y las acciones correctivas.

VIII. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la política:

- El Directorio o el que haga sus veces, de aprobar la Política de Control Interno.
- La Gerencia General, de proponer al Directorio o quien haga sus veces la Política de Control Interno.
- Los Gerentes y Jefes, de implementar y mantener los controles necesarios en sus unidades de organización.
- Los trabajadores de la empresa, de implementar la Política de Control Interno.

Esta Política está alineada con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	DIRECTORIO